



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0199/04/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/1737/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 20 de abril de 2023

LOURDES CHINO SANTOS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 14 de Abril de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/1397/2023 de fecha 30 de Marzo de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Tacuapan, Tlatlauquitepec, S-21-186-TAC-014/23, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 97.160 Metros cúbicos	12	1	12	26642395	26642406
Tacuapan, Tlatlauquitepec, S-21-186-TAC-014/23, leñas en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 17.003 Metros cúbicos	5	13	17	26642407	26642411
Tacuapan, Tlatlauquitepec, S-21-186-TAC-014/23, madera en rollo, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 3.167 Metros cúbicos	3	18	20	26642412	26642414
Tacuapan, Tlatlauquitepec, S-21-186-TAC-014/23, leñas en rollo, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 0.554 Metros cúbicos	1	21	21	26642415	26642415
Tacuapan, Tlatlauquitepec, S-21-186-TAC-014/23, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 3.750 Metros cúbicos	1	22	22	26642416	26642416
Tacuapan, Tlatlauquitepec, S-21-186-TAC-014/23, leñas en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 0.656 Metros cúbicos	1	23	23	26642417	26642417
Tacuapan, Tlatlauquitepec, S-21-186-TAC-014/23, madera en rollo, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino), 6.052 Metros cúbicos	1	24	24	26642418	26642418
Tacuapan, Tlatlauquitepec, S-21-186-TAC-014/23, leñas en rollo, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino), 1.059 Metros cúbicos	1	25	25	26642419	26642419
Tacuapan, Tlatlauquitepec, S-21-186-TAC-014/23, madera en rollo, <i>Alnus jorullensis</i> , (Aile), 2.007 Metros cúbicos	1	26	26	26642420	26642420
Tacuapan, Tlatlauquitepec, S-21-186-TAC-014/23, leñas en rollo, <i>Alnus jorullensis</i> , (Aile), 1.204 Metros cúbicos	1	27	27	26642421	26642421

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 29 de Marzo de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.



m



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0199/04/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/1737/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 20 de abril de 2023

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN. 1/1 EXP. 02/23 P

L'MCCP/I'MMJ/ych

